



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 5 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 88/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a fin de autorizar la asignación de viáticos para atender gastos eventuales que se puedan originar por la participación de las agentes Paula CASTELLO y María Cecilia URIARTE en la actividad "Conversatorio sobre Defensoría del Público y Plan Nacional de Educación para la Comunicación" organizada por la Organización no gubernamental CAINFO (CENTRO DE ARCHIVOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA) y la INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS integrada por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE URUGUAY.

Que la convocatoria fue cursada por CAINFO y consiste en la participación de una charla para presentar y desarrollar las principales líneas de capacitación desarrolladas por este organismo, en articulación con el sistema educativo formal, con el



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

631

objetivo de promocionar el derecho humano a la comunicación y los derechos comunicacionales garantizados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN agrega que en la invitación efectuada se incluye hospedaje, comidas y traslados eventuales por lo que la solicitud de viáticos se fundamenta en los posibles gastos eventuales que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad en cuestión.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante la Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, este organismo estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales de personal de la misma, autorizando al ex Departamento de Finanzas de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a realizar pagos de anticipos, previa aprobación de la precitada Dirección.

Que dicha norma fue modificada mediante Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014, estableciéndose las modificaciones correspondientes al otorgamiento de viáticos.

Que en virtud de las reglamentaciones citadas precedentemente, el monto del viático a pagar fuera del país estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

65

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4 inc. b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS URUGUAYOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.625.-) y PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la agente Paula CASTELLO a la actividad "Conversatorio sobre Defensoría del Público y Plan Nacional de Educación para la Comunicación" que tendrá lugar en la REPÚBLICA DE URUGUAY el día 6 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS URUGUAYOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.625.-) y PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia de la agente María Cecilia URIARTE a la actividad "Conversatorio sobre Defensoría del Público y Plan Nacional de Educación para la Comunicación" que tendrá lugar en la REPÚBLICA DE URUGUAY el día 6 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 4º: Regístrese, difúndase en la página web del organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

65  
  
D<sup>ca</sup>. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual